



Adiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Sobre las prohibencias dadas por este Ayuntamiento para
que se practique la vista ocular del Rio de San Juan de los Rios;
Nombramiento de Cavalleros Comisarios que han de asistir a
della; y que en el caso de hallarse ausente, y estos, quienes debe
ran concurrir y proveyer el Acto; la qual veintenta y
cinco en este Acuerdo, y es de este tenor siguiente.

Aquí la proposición.

La Ciudad habiendola oyo y confexio Desandando facilitar
tar todos los medios posibles para que se execute dicha vista
ocular, y de principio a remediar los daños que causan
de Molino del Rey las Aguas que avocan del del
Rio de San Juan de los Rios por cuyo motivo se halla sin uso este proprio
Careciendo este Ayuntamiento de los productos del; y
sufriendo repetidos recursos de el Arrendador, sin poder
de librar con cabal conocimiento. Acuerdo que luego que
se enale el dia y ora de la asistencia a dicha vista ocular
pueda. Or. Juan Antonio Sta Maria Alcalde Mayor